



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2018 00152 00
Demandante(s)	MARTIN JULIO RESTREPO ARANGO
Demandado(s)	JOSE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL
Asunto	CORRE TRASLADO AVALUO COMERCIAL 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1712V

En los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, SE CORRE traslado por el termino de 10 días, del avaluó comercial aportado por el ejecutante, de los muebles y enseres embargados y secuestrados en el presente tramite, termino dentro del cual la parte demandada podrá presentar sus observaciones. Ver anexo 4 C04Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

